

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 213-2025-UNDC/CO

Cañete, 23 de mayo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2025; PROVEÍDO N° 712890-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 327-2025-UNDC/VPI de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 054-2025-UNDC/VPI/DPBS de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2025-UNDC/CO

Que, el artículo 33° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2025-UNDC/CO, establece que las actividades de investigación son promovidas por la Vicepresidencia de Investigación a través de proyectos de investigación para asegurar que las propuestas cumplan con altos estándares de calidad científica, pertinencia y factibilidad y deben pasar por un proceso de aprobación mediante revisión de pares evaluadores, siendo las siguiente: (...) c. **Publicaciones Científicas**; asimismo, el artículo 42° del marco legal señala que son consideradas publicaciones en la Universidad Nacional de Cañete: **libros**, revistas científicas, módulos universitarios y similares;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2025-UNDC/CO de fecha 15.05.2025, se aprobó el “Reglamento de Concurso para financiamiento de Publicación de Libros producto de la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Cañete”, que establece los lineamientos que rigen el proceso de postulación, evaluación, selección y financiamiento para la publicación de libros producto de Investigación científica ejecutadas mediante concursos en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2025-UNDC/CO de fecha 15.05.2025, se aprobó las “Bases del Concurso de Publicación de Libros Producto de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Cañete; donde en su numeral 5.2 dispone que, para la evaluación de los trabajos, se **conformará una comisión de tres (03) pares revisores externos, docentes o profesionales externos de reconocido prestigio. Los miembros del comité serán propuestos por la Vicepresidencia de Investigación y aprobados por la Comisión Organizadora de la UNDC;**

Que, habiéndose iniciado el proceso del Concurso de Publicación de Libros Producto de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Cañete y teniendo su cronograma aprobado, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios con Informe N° 054-2025-UNDC/VPI/DPBS de fecha 21.05.2025, remite la propuesta de conformación de la Evaluadora del Concurso de Publicación de Libros Producto de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Cañete, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 327-2025-UNDC/VPI de fecha 22.05.2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita que se reconozca la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso de Publicación de Libros Producto de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Cañete, remitido por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 712890 -2025 de fecha 22.05.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta de Investigación y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 22.05.2025, **se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 131-2025-UNDC-CO/P de fecha 22.05.2025, se encargó el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a la Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, Vicepresidenta Académica, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 23 de mayo de 2025;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2025-UNDC/CO

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión Evaluadora del Concurso de Publicación de Libros Producto de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Cañete, 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa : Presidenta
- Dra. Maritza Revilla Bueloth : Miembro
- Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete